

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1833.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo, dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 centimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

FOMENTO.—ELECTRICIDAD

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente autorización, otorgada a D. Luis Rico Fernández, para cruzar el ferrocarril del Norte, en el kilómetro 17, con una línea eléctrica de baja tensión, destinada al alumbrado de varias fincas del pueblo de Las Rozas.

Madrid, 16 de Agosto de 1917.

El Gobernador,

Abilio Calderón.

Visto el expediente y proyecto sobre autorización a D. Luis Rico Fernández, para cruzar el ferrocarril del Norte, en su kilómetro 17, con una línea eléctrica de baja tensión, destinada al alumbrado de varias fincas del pueblo de Las Rozas.

Resultando que, oídos los informes favorables de la primera división técnica y administrativa de ferrocarriles y de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, aquella manifiesta que procede el otorgamiento de la autorización que se solicita, con sujeción al proyecto presentado y con las condiciones aplicables de la Real orden de 17 de Febrero de 1908 y las dos especiales que en dicho informe se detallan.

Visto el Real decreto de 3 de Septiembre de 1813 que confiere a los Gobiernos civiles la facultad de autori-

zar, interin se tramitan proyectos generales de instalación, los cruzamientos de líneas eléctricas con ferrocarriles, caminos, canales y cauces, cuando el informe de la Jefatura, a cuya demarcación corresponda, se halla de conformidad con lo solicitado.

He resuelto otorgar a D. Luis Rico Fernández, en las condiciones establecidas por el referido Real decreto, la autorización que solicita para cruzar la línea del ferrocarril del Norte, en su kilómetro 17, con una línea aérea de transporte eléctrico a baja tensión, destinada al alumbrado de varias fincas del pueblo de Las Rozas, con arreglo al proyecto presentado, firmado por el Ingeniero D. Serafín de Orueta, en 25 de Junio último, con las prescripciones generales de la Ley y Reglamento de Policía de Ferrocarriles, las correspondientes de la Real orden de 17 de Febrero de 1908, y además, las especiales siguientes:

1.º Los postes que limitan el tramo de cruzamiento, serán metálicos y se emplazarán fuera del servicio del ferrocarril.

2.º El plazo para la ejecución de las obras a que se refiere esta servidumbre, será de seis meses, a contar de la fecha de la autorización.

Madrid, 16 de Agosto de 1917.

El Gobernador,

Abilio Calderón.

(A.—46.)

Diputación Provincial

Convocatoria para proveer cinco plazas de Médicos supernumerarios, sin sueldo, de la Beneficencia provincial.

La Diputación provincial, en sesión de 7 del corriente, y en cumplimiento de lo dispuesto por la misma en 16 de Diciembre de 1916, acordó convocar a oposiciones públicas, para proveer cinco plazas de Médicos supernumerarios, sin sueldo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los que ocupen las plazas tendrán derecho a ingresar en el Cuer-

po Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, por orden de calificación, ascendiendo por riguroso escalafón en las vacantes que en dicho Cuerpo ocurran por defunción, jubilación o aumento del personal del mismo.

Segunda. Los servicios que deben prestar estos Profesores, son los que determina el Reglamento del Cuerpo, y, además, los accidentales que les encomiende la Excm. Diputación o el Sr. Decano.

Tercera. Los requisitos para tomar parte en las oposiciones, son:

Primero. Ser español.

Segundo. Ser Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía por alguna de las Universidades de la nación.

Cuarta. Los aspirantes a estas plazas podrán presentar sus respectivas solicitudes en la Secretaría de esta Corporación hasta el día 31 de Marzo próximo, inclusive, durante las horas de oficina, acompañadas de la certificación de nacimiento del Registro Civil, y de una relación justificada de los méritos y servicios, y los títulos profesionales médicos de los interesados o los testimonios de dichos títulos, autorizados por un Notario.

Quinta. Las oposiciones se verificarán en Madrid ante el correspondiente Tribunal de censura, que estará compuesto por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, y seis Profesores del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, elegidos por ésta en votación por papeletas, de los cuales, el más moderno desempeñará el cargo de Secretario.

Todos los individuos del Tribunal tendrán voz y voto en las deliberaciones.

Sexta. Primero.—En la primera sesión que el Tribunal celebre con asistencia de los opositores, se sortearán y se constituirán las trincas ó bincas que el número de opositores permita.

Segundo.—Los ejercicios de oposición serán cuatro, según se detalla en los párrafos siguientes:

Tercero.—El primer ejercicio consistirá en responder, durante una hora, como tiempo máximo, y media, como mínimo, a seis preguntas de asignatu-

ras de la Facultad, sacadas a la suerte y relativas a los temas de Medicina, Cirujía y especialidades contenidas en el cuestionario redactado por el Tribunal.

El Tribunal depositará en seis bombos, uno para cada clase de preguntas todas las papeletas que forman el cuestionario, procurando formularlas con toda claridad.

Cuarto. El segundo ejercicio consistirá en una disertación escrita durante cinco horas, adaptándose a los temas comprendidos en el cuestionario.

Los opositores estarán incomunicados y sin libros ni apuntes.

Para verificar el sorteo del tema sobre el cual ha de versar la disertación, se depositarán previamente en un bombo, tantas papeletas como jueces compongan el Tribunal. Terminado el ejercicio se entregarán las Memorias al Secretario del Tribunal dentro de un sobre cerrado y firmado, y en las sesiones sucesivas se dará lectura pública por los interesados, de sus respectivas Memorias.

Quinto. El tercer ejercicio lo constituirá el examen de un enfermo y exposición de su historia clínica, diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Podrá concederse al opositor la elección del enfermo entre los dos grandes grupos de Medicina y Cirujía, obteniendo por sorteo, dentro de aquéllos, el caso clínico sobre el que haya de actuar.

El actuante podrá examinar al enfermo durante media hora, auxiliándose con los instrumentos de exploración que pida, y expondrá su historia, durante una hora, como tiempo máximo.

Los contrincantes podrán examinar al enfermo durante un cuarto de hora cada uno, si son dos; y durante media hora, si fuese uno sólo. El opositor depositará, para réplica de cada uno de los contrincantes de un tiempo igual al empleado por cada uno de ellos.

Sexta. El cuarto ejercicio consistirá en la práctica de una operación sacada a la suerte entre las expresadas en el cuestionario. Antes de practicarla deberá describir, el opositor, la región, las indicaciones y contraindica-

ciones de la operación, sus métodos y procedimientos, razonamientos del que se elija, apósitos y curas consecutivas. El tiempo máximo para la práctica de este ejercicio, será de una hora.

Séptima. No se podrá pasar a la práctica de un ejercicio sin que todos los opositores hayan realizado los correspondientes al anterior.

En los casos que un opositor no concurriese ante el tribunal cuando le correspondiese, podrá hacerlo cuando lo hayan efectuado los demás, siempre que justifique debidamente, ante aquél, su imposibilidad de hacerlo al primer llamamiento.

Si por acaso algún señor opositor no concurriese al ser llamado por segunda vez, se entenderá queda excluido de estas oposiciones.

Octava. Los ejercicios darán comienzo en la segunda quincena del mes de Añil próximo.

Novena. El tribunal hará por puntos la correspondiente calificación de los actuantes, acto seguido de juzgado el ejercicio, dándose cuenta en el tablón de anuncios en lista suscrita por el Secretario, con el Visto bueno del Presidente.

En la primera reunión el Tribunal determinará el número de puntos que cada Juez puede conceder y las reglas que para la calificación estime oportunas.

Décima. La votación definitiva se hará en acto público, dándose lectura de la elección que se haga, como resultado de aquélla, de los individuos que hayan merecido figurar en la propuesta que ha de elevarse después a la Excelentísima Diputación. En el acta deberá expresarse si dicha propuesta se ha hecho por unanimidad o por mayoría de votos.

El Tribunal deberá remitir a la Diputación, con la propuesta, el expediente original de las oposiciones.

Undécima. La propuesta se limitará exclusivamente a los que merezcan ocupar las plazas que se sacan a oposición, y solamente por ese número, no siendo el resto de los opositores objeto de calificación alguna y no adquiriendo, por tanto, ningún derecho a ingreso en el Cuerpo médico de la Beneficencia provincial.

Duodécima. La Diputación nombrará Médicos supernumerarios de guardia a los opositores que el Tribunal proponga, por el orden de calificación.

Madrid 14 de Enero de 1918.

El Presidente,
Juan Fernández Rodríguez.
El Diputado Secretario,
P. de Bergia.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental, — año
de 1918.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en

el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la zona primera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51. Madrid 24 de Enero de 1918.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Ayuntamientos

COLMENAR DE OREJA

Sesiones intentadas durante el mes de Octubre del corriente año.

Días 7, 14, 21 y 28.—No pudieron tener lugar por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales para poder tomar acuerdos, con arreglo a lo prevenido en el art. 104, de la ley Municipal.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento, durante el próximo pasado mes de Noviembre, que se publica en este periódico oficial de la provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 104 de la ley Municipal y caso 5.º del art. 40 del Reglamento de Secretarías.

Día 4.—Fue aprobada el acta de la que tuvo lugar el 18 de Septiembre último.

Quedó enterada la Corporación de que, durante dicho mes de Septiembre, se habían recaudado por el impuesto de consumos, 3.898 pesetas 78 céntimos, quedando talones sin cobrar por pesetas, de los años 1916 y del actual, 3.688'86.

Por el degüello de reses en el Matadero 353 pesetas 67 céntimos, y pendientes de cobro 47'25 pesetas.

Por expedición de telegramas privados, 113 pesetas 20 céntimos.

De que durante el mes de Octubre, se habían recaudado por el impuesto de consumos 2.270 pesetas 75 céntimos, quedando pendientes de cobro 3.157 pesetas 41 céntimos.

Por el degüello de reses en el Matadero, 884 pesetas 63 céntimos, y por cobrar, 73 pesetas 25 céntimos.

Por la expedición de telegramas privados, 79 pesetas 10 céntimos.

También quedó enterada la Corporación de la circular, referente a la cotización del trigo y harinas.

Igualmente de que había sido aprobado el medio adoptado por la Junta municipal, para cubrir el encabezamiento de consumos y alcoholes, durante el año 1918.

Asimismo de las circulares emanadas de la Delegación Regia de Pósitos y Gobierno civil, concernientes a

préstamos de dicho Establecimiento y plaza para la remisión del presupuesto ordinario, respectivamente.

De igual modo de una instancia presentada por los peones callejeros, solicitando aumento de jornal.

Fue aprobado el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de Septiembre último.

Se acordó amillarar a nombre de Engracia Alía, e Ignacio y Paz Morales, las fincas que describen en su expediente de información posesoria, que constan en el acta.

Se aprobaron las cuentas siguientes: La de Rafael Rubia, de 18 pesetas, por sus viajes para asuntos del servicio, como Oficial de Secretaría.

La del yesero Manuel Fernández, de 7'50 pesetas, por 10 cargas de yeso para obras en el Matadero.

La de Florencio Benito, de 15 pesetas, por la búsqueda de un individuo en el Rio Tajo.

Se acordó el arreglo de la barandilla del corredor del Ayuntamiento que da acceso al tablado de la música.

Que se conteste a la Sociedad que facilita el alumbrado público, que no es posible acceder a sus deseos, referentes a la modificación de algunas de las condiciones del nuevo pliego para dicho servicio.

Día 11.—No hubo sesión, por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales, para tomar acuerdos.

Día 18.—Fue aprobada el acta de la que tuvo lugar el día 4.

Se acordó amillarar, a nombre de D. Nicomedes Riquelme, doña Carmen Riquelme, D. Blas Alcolado y doña Paula Alcolado, las fincas que relaciona en el expediente de información posesoria que presenta y constan en el acta.

Quedó enterada la Corporación de que por el Excmo. Sr. Gobernador civil se reclama el presupuesto de este Ayuntamiento para 1918, y por el excelentísimo Sr. Presidente de la Diputación provincial el pago del cuarto trimestre por contingente.

Fueron aprobadas las cuentas siguientes:

La del Oficial de Secretaría D. Tiburcio Garrido, importante 21 pesetas 80 céntimos, por viajes a Madrid para asuntos del servicio.

Asimismo la del Oficial 1.º, por igual causa, importante 15 pesetas.

La del Maestro carpintero Felipe Sánchez, de 20 pesetas, por una caja mortuoria para un fallecido en el Hospital.

La del Conserje de dicho Establecimiento por el lavado de ropas de los acogidos en el mismo.

Día 22.—Extraordinaria.—Examinado el proyecto de presupuesto ordinario por el Ayuntamiento para el año de 1918, y estimándole conforme, la Corporación acordó fuese expuesto al público por quince días.

Día 25.—No hubo sesión por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales para poder tomar acuerdos.

Día 27.—2.ª convocatoria.—Fue aprobada el acta de la anterior que tu-

vo lugar el día 18, y ratificado el acuerdo de la extraordinaria del 22.

Se acordó amillarar, a nombre de Catalina García, la finca que describe en el expediente que presenta de información posesoria, y consta en acta.

Fueron aprobadas las cuentas siguientes:

La de Dolores Fernández, importante 20 pesetas, por tubos de barro para el aislamiento de los cañones de las estufas del Ayuntamiento.

La de José Benito, de 14 pesetas 10 céntimos, por arreglo de herramientas para los peones callejeros.

También se aprobaron los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios de las medidas de sólidos y de líquidos, del alumbrado público, del Matadero municipal y de puentes públicos de la Plaza de toros y del servicio de música para las festividades.

Los precedentes extractos fueron aprobados por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, de que le certifico: Colmenar de Oreja 24 de Diciembre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,
Manuel Escobar

El Secretario,
Angel J. y Seva.
(6.289)

COLMENAREJO

Extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal correspondientes al cuarto trimestre de dicho año, que se forma para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 6 de Octubre.—Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del tercer trimestre del año actual.

Se acordó declarar, en turno ordinario, las vacantes de los Srs. Concejales D. Cándido Elvira Martín, D. Ciriaco García Granizo y D. Mariano Elvira Gala, haciéndose público.

Se acordó se formalizaran los expedientes, subastas y aprovechamientos forestales para 1918.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la formación de la Matrícula Industrial para el año próximo.

Quedó enterado en abonar a Demetrio Gil 110 pesetas por trabajos, estudios de camino y otras partidas.

Ordinaria del día 13 de Octubre.—Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó el cumplimiento de la correspondencia de la semana.

Se acordó la exposición del Padrón de Cédulas personales y Matrícula Industrial para oír reclamaciones, y se da comisión al Secretario del Ayuntamiento para su entrega en la Administración de Hacienda, con abono de la oportuna dieta con cargo al cap. I, artículo 8.º del Presupuesto.

Ordinaria del día 20 de Octubre.—No tuvo lugar por falta de asistencia de los señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 3 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la última y se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial. Idem se acordó se formarían por Secretaría los oportunos

expedientes, subasta, alquiler de locales, tienda, y taberna para 1918, y que las subastas se celebren, así como el del arbitrio de pesas y medidas, el día 2 de Diciembre de 10 a 12 de la mañana.

Se aprobaron las licitaciones de los aprovechamientos de pastos y leñas de los montes Cañal de los Espinillos, Pencilgonos y Las Cuestas y Peñarrubia, y acordose adjudicar definitivamente dichos romates a D. Julio Gala Elvira, y a su fiador D. Raimundo Román Gammella, por partes, y a D. Eusebio Moreno Gonzalo y a su fiador D. Máximo García Herranz, de las leñas.

Idem se abone a la Hacienda al 10 por 100 de dichos aprovechamientos para lo que se da Comisión al Secretario del Ayuntamiento con abono de la correspondiente dieta.

Se aprobó que por Lorenzo González, se proceda a la limpieza del Cementerio del pueblo, y se le abonen 17 pesetas por dichos trabajos.

Se aprobó se interesen del Excelentísimo Sr. Director general de Seguridad, tres parejas de Guardias civiles para sostenimiento del orden público, los días 10 y 11, con motivo de las elecciones de Concejales.

Ordinaria del día 10 de Noviembre.—No hubo sesión en este día por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 17 de Noviembre.—Por la falta de asistencia de señores Concejales, no se celebró la sesión de este día.

Extraordinaria del 21 de Noviembre.—No pudo celebrarse por falta de asistencia de Sres. Concejales, para tomar acuerdo.

Extraordinaria del día 23 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de ser siete las suertes comunales números 85, 30 y 44 de Pedro Castillo Morán; el 28, 35 y 41 de Dorotea Hipólito Corral, y el número 3 de Tomás Acedos, de las vacantes y de haber adquirido derecho Luciano Sevillano Lázaro; se adjudicó por sorteo a dicho Luciano el lote núm. 44 al sitio de Ciertas cabezas; y en votación se acordó que las suertes restantes se subasten con los votos en contra de los Concejales Sres. Panadero Gala y Elvira Gala.

Ordinaria del día 24 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.

Idem se abonen los trabajos de construcción de la Fuente del Pozuelo. Idem se abonen a la Profesora de Instrucción 75 pesetas en concepto reintegro alquiler, casa habitación.

Se concedieron tres días de licencia al Secretario de este Ayuntamiento para asuntos propios.

Se da cuenta de haberse terminado los Repartos urbana, acordándose nombrar a la Hacienda, dando Comisión al Secretario D. José Redondo, al que se le abonará la oportuna dieta con cargo al cap. I, art. 8.º.

Ordinaria del día 1.º de Diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior, acordándose el cumplimiento de la correspondencia recibida en la semana anterior.

Se aprobaron las subastas de los lotes de terreno comenal números 85, 20, 35, 41 y 3.

Se acordó, con cargo al cap. IV, artículo 5.º, se adquirieran premios para los niños de las Escuelas y se abone al señor Alcalde una dieta de viaje con cargo al cap. I, art. 8.º.

Idem se abonen al Inspector de Higiene, sus dietas por el servicio especial de su clase en el año actual, y al Farmacéutico, del cap. V art. 11, 63 pesetas por medicinas, enfermedades contagiosas.

Ordinaria del día 8 de Diciembre.—No tuvo efecto por la falta de asistencia de los Señores Concejales para tomar acuerdo.

Extraordinaria del 13 de Diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó resolver sobre la validez o nulidad de la subasta verificada el día dos del actual para el arriendo del arbitrio sobre uso obligatorio de Pesas y Medidas para 1918, y previa deliberada y detenida discusión acordose por unanimidad adjudicar dicho remate a don Francisco García y García y a su fiador D. Julio García Granero en la cantidad de 375 pesetas.

Ordinaria del 15 de Diciembre.—Se aprobó el acta de la última y se acordó el cumplimiento de la correspondencia.

Se aprobó el acta de subasta del local taberna para 1918 y adjudicar definitivamente el remate a D. Francisco García y García y a su fiador D. Julio García Granero.

Se aprobó la cuenta del Agente de este Ayuntamiento correspondiente al segundo semestre del año actual.

Se acordó por unanimidad que con cargo al cap. VI, art. 3.º, del Presupuesto para 1918, se hagan las correspondientes obras de demolición del lavadero del Navazo actual y reconstrucción de nuevo de una casa albergue a sus inmediaciones.

Idem que con cargo al Capítulo Obras públicas del Presupuesto para 1918, se hagan las correspondientes al ensanche del Cementerio del pueblo en la parte Sur del actual, dejándose un trozo independiente para Cementerio Civil y estableciéndose la prestación personal para el acarreo de piedras y tierras que se precisen para ello.

Se acordó autorizar a D. Cándido Elvira para hacer una obra en la calle de la Fuente.

Ordinaria del 22 de Diciembre.—Por falta de asistencia de Sres. Concejales no se celebró la sesión de este día.

Ordinaria del 29 de Diciembre.—No se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de Concejales. Junta Municipal.—No ha celebrado sesión alguna en el 4.º trimestre de 1917.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Colmenarejo, 1.º de Enero de 1918.

V.º B.º
El Alcalde,
Nemesio Panadero
El Secretario,
José Redondo
(14)

BUSTARVIEJO

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo sobre designación de locales para colegios electorales.

En Bustarviejo a 22 de Diciembre de 1917, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto y bajo la presidencia de D. Basilio Blasco Martín, se reunieron en el local que viene designado al objeto, los señores de la Junta municipal del Censo electoral, cuyos nombres se expresan a continuación: D. Basilio Blasco, D. Gabriel Ramos Martín, D. Francisco Hernán Serrano, D. Manuel Gómez Rubio, y D. Alejandro González Esteban.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de orden del mismo, yo el Secretario, de lectura del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las disposiciones dictadas para su cumplimiento, según las cuales corresponde designar en este acto el local donde haya de constituirse cada colegio en cuantas elecciones se celebren en el año próximo.

En virtud, previa la discusión conveniente, y por unanimidad, acordó la Junta hacer la expresada designación en los términos que a continuación se expresan, por ser dentro de las condiciones de la localidad las que más se ajustan y acomodan a las condiciones requeridas en el citado precepto legal.

Sección única.—Escuelas de niños.

Por último la Junta acordó que la designación precedente se haga pública por medio de edictos fijados en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre, comunicándolo además al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Con lo cual se levantó la sesión firmando la presente acta; los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico: D. Basilio Blasco, don Francisco Hernán, D. Gabriel Ramos, D. Manuel Gómez, D. Alejandro González, D. Mario Serrano.—Rubricado. Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral de Bustarviejo.

Es copia de su original a que me refiero y remito.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Bustarviejo a 22 de Diciembre de 1917.

V.º B.º
Basilio Blasco.
El Secretario,
Mario Serrano.
(6.258.)

EL ESCORIAL

Acta de la sesión de la Junta Municipal del Censo, sobre designación de de local para colegios electorales.

En El Escorial, a 1 de Diciembre de 1917, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de D. Antonio Rubio Alonso, se reunieron en el local que viene designado al efecto, los señores de la Junta municipal del Censo electoral, cuyos nombres se expresan a continuación:

D. Manuel Beltrán Cauto, D. Faustino Pérez Benito, D. Evaristo Gutié-

rez Serrano y D. Antolín Sánchez Ventura.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario de lectura del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las disposiciones dictadas para su cumplimiento, según las cuales corresponde designar, en este acto, el local donde haya de constituirse cada Colegio, en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta hacer la expresada designación en los términos que a continuación se expresan, por ser, dentro de las condiciones de localidad, los que más se ajustan y acomodan a las condiciones requeridas por el citado precepto legal.

Sección única.—Escuela de niños.

Por último, acordó la Junta que la designación precedente se haga pública por medio de edictos fijados en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre, comunicándola, además, al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con lo cual se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Antonio Rubio.—Manuel Beltrán.—Faustino Pérez.—Evaristo Gutiérrez.—Antolín Sánchez.—Joaquín Mújica.

TORES DE LA LAMEDA

D. Demetrio Moreno Colmenares, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta del Censo.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de hoy y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado para cuantas elecciones sea preciso celebrar durante el año próximo venidero, el local que a continuación se expresa.

Sección única.—Escuela nacional de niños.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Torres a 1 de Diciembre de 1917.

V.º B.º
El Presidente,
Valentín de la Peña
Demetrio Moreno
(6.202)

NAVALCARNERO

Don Mariano Zapata y García, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 2 de los corrientes, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Secciones o colegios.—Locales en que han de constituirse las mesas.

Distrito de la Plaza.—Sección pri-

mera.—Plaza de la Constitución, número 3.

Sección segunda.—Calle de San Roque, núm. 10.

Distrito de la Escuela.—Sección primera.—Local que ocupa la Escuela pública de niños, núm. 1, entrando por la calle del Norte.

Sección segunda.—Local que ocupa la Escuela pública de niñas, núm. 1, entrando por la calle de Sebastián Muñoz.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Navalcarnero, a 17 de Diciembre de 1917.

V.º B.º El Secretario,
El Presidente, Mariano Zapata,
Luis Fernández.
(6.217.)

GARGANTA

D. Francisco Codina Medina, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero de Diciembre, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Principal de la casa Ayuntamiento.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Garganta a 1.º de Diciembre de 1917.

V.º B.º El Presidente,
Lucio Martín
Francisco Codina
(5.957)

MONTEJO DE LA SIERRA

Don Teodosio Velasco García, Secretario del Juzgado municipal, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que la referida Junta, en sesión celebrada el día primero del corriente y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, acordó, para que rija en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año próximo de 1918, la designación de locales siguientes:

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niñas, situada en la calle del Pozo, núm. 1.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal, antes citado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Montejo de la Sierra, a 5 de Diciembre de 1917.

V.º B.º El Presidente,
Fernández
El Secretario,
Teodosio Velasco
(5.965)

TIELMES

Don Andrés Medina Gil, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta,

en sesión de 1.º de Diciembre actual, y en cumplimiento del art. 22 de ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Secciones o colegios.—Locales en que han de constituirse las mesas.—Sección única.—Calle de la Escuela, núm. 3.—Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Tiernes, a 2 de Diciembre de 1917.

V.º B.º El Presidente,
Román Cortado
El Secretario,
Andrés Medina
(5.955)

LOZOYUELA

D. Francisco Ramírez Hernanz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Casa Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Lozoyuela, a 4 de Diciembre de 1917.

V.º B.º El Presidente,
Isidoro Sanz.
El Secretario,
Francisco Ramírez.
(5.963)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

D. Juan Velasco Rubio, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta, en primero del actual, se acordó por unanimidad designar para cuantas elecciones puedan ocurrir durante el próximo año, en la única sección de este Distrito electoral, el local siguiente:

Sección única.—Escuela de niños.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, de orden del Sr. Presidente, y con su V.º B.º, pongo la presente que firmo y sello en San Martín de la Vega, a 4 de Diciembre de 1917.

V.º B.º El Presidente,
Felipe Díaz.
El Secretario,
Juan Velasco.
(6.095)

AMBITE

Don Bonifacio Corregidor Jiménez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: Que la Junta municipal

de mi presidencia, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que, respecto de cada Sección ó Colegio, se expresan á continuación:

Única.—Escuela pública de niños, Plaza de la Constitución, núm. 11.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Ambite, á 10 de Diciembre de 1917.
Bonifacio Corregidor.
(6.021)

EX TREMERA

Don Gregorio Barcala y Barril, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Única.—Escuela Nacional de niñas, sita en la Plaza de la Constitución, número 1.

Y en cumplimiento, y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Extremera, a 7 de Diciembre de 1917.

V.º B.º El Presidente,
Demetrio Pérez.
Gregorio Barcala.
(6.022.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el último día hábil por el Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en auto ejecutivo a instancia de D. Manuel Rivera Arroyo contra D. Fernando Fajardo y Gómez Calcerrada, sobre pago de 2.080 pesetas, interés y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo por que salió la primera, o sea por la cantidad de 3.375 pesetas, una casa con patio en la Plaza de El Escorial, n.º 4, de la villa de Collado Villalba, partido judicial de San Lorenzo, provincia de Madrid, de planta baja, que ocupa una extensión superficial de 655 metros cuadrados, y linda: por la espalda, al Norte, con corral de Antonio Guesta; por el frente, al Mediodía, con la Plaza de El Escorial; por la derecha Saliente, con casa y jardín de D. Pedro Rodríguez y D. Antonio Yagüe, y por la izquierda, al Poniente, con patios de D. Francisco García y doña Teresa Fajardo.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose que no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro, la que se pondrá de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que deseen interesarse en la licitación y con la que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid 21 de Enero de 1918.

V.º B.º El Juez de 1.ª instancia,
Adolfo Suárez
El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero
(A.—47)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, núm. 812.777, de pesetas nominales 1.000, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 8 de Febrero de 1917, a favor de D. Domingo Medrano García Cantarero, se anuncia al público, por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 5 de Diciembre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 11 de Enero de 1917.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.
(A.—48)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DE VA

FABRICA DE GAS DE MADRID

Concurso para la adquisición de carbones para la fábrica de Gas de Madrid.

Hasta las cuatro de la tarde del 31 de este mes, se admiten proposiciones en la Dirección de esta fábrica, para el suministro de carbones para la fabricación del gas; siendo condición precisa que su transporte no pueda ser interrumpido por el cierre del Puerto de Pajares.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Fábrica de Gas de Madrid y en los Ayuntamientos de León, La Koba y Ponferrada.

Las proposiciones pueden remitirse, por correo certificado, indicando en el sobre, «Concurso de carbones».

El día 31, á las cuatro y media de la tarde, se procederá á la apertura de pliegos y adjudicación si procede.

Madrid, 23 de Enero de 1918.

El Ingeniero municipal, Director de la Fábrica,
Emilio Colomina.
(E.—22.)